



INICIATIVA LAIF AFD-CAF SOBRE CIUDADES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Aclaración de consultas

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE UN ESQUEMA DE CICLORUTAS TERRITORIALES, EN SU DIMENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MODELO DE OPERACIÓN, QUE PERMITA LA ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE Y LOS MUNICIPIOS DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Febrero 2021

I. Precisiones:

1. El anexo C, Estudios de Referencia, está disponible en versión Word en la página web de Convocatorias de CAF en el siguiente link:
<https://www.caf.com/es/actualidad/convocatorias/2020/12/ciclo-infraestructura-en-bogota-region/>
2. El número máximo de estudios de referencia a presentar es de 10.
3. Se extiende el plazo para la recepción de Expresiones de Interés al 26 de febrero de 2021.
4. Contrato proforma de la Iniciativa LAIF será compartido con la lista corta de proponentes. Cabe destacar que este documento es un contrato de prestación de servicios de consultoría que cuenta con la revisión y no objeción de las áreas legales de CAF y AFD por lo que cuenta con un margen muy limitado de ajuste o modificación. Adicionalmente, ha sido utilizado en más de quince proyectos.
5. Se modifica el párrafo 6 del numeral 4.3.2 de la siguiente manera:

Versión Inicial:

“Elaborar un plan de trabajo con el cronograma correspondiente, que será aprobado por CAF considerando los comentarios y aportes de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá. Este plan de trabajo deberá contener una ruta y propuesta metodológica que contemple la elaboración de las actividades y productos descritos en el capítulo 8 del presente documento”.

Modificación:

*“Elaborar un plan de trabajo con el cronograma correspondiente, que será aprobado por CAF considerando los comentarios y aportes de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá. Este plan de trabajo deberá contener una ruta y propuesta metodológica que contemple la elaboración de las actividades y productos descritos **en el documento de Solicitud de Propuesta, que será enviado a la lista corta de proponentes resultado de la presente Solicitud de Expresión de Interés”.***

II. Aclaración de consultas:

1. Se solicita indicar en esta etapa de expresión de interés el presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto.

R. El presupuesto referencial y máximo para la presente consultoría es de 450.000€. Esta información será detallada más adelante durante la fase de Solicitud de Propuesta a la lista corta de proponentes.

2. Es posible acceder a la sección del proyecto del RegioTram Occidente donde se establecen la ubicación de las diferentes estaciones y los criterios seleccionados para su ubicación.

R. A continuación, se presenta el enlace del cuarto de datos de la página de la Empresa Férrea Regional S.A.S: www.efr-cundinamarca.gov.co/contratacion-regiotram, en el cual se pueden consultar los estudios y diseños técnicos a nivel de factibilidad, indicando que los estudios y diseños Fase III serán entregados por parte de la Concesionaria Férrea de Occidente firma contratista del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE para aprobación, razón por la cual los estudios y diseños definitivos estarán aprobados según cronograma en diciembre de 2021.

Toda la información pública del proyecto RegioTram Occidente estará a disposición del Consultor. El listado de la información disponible se incorporará en el documento de Solicitud de Propuesta, aclarando adicionalmente que, en la reunión inicial con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá, se confirmará a detalle la misma y que el listado de información disponible no es exhaustivo.

3. En los términos de referencia se indica que el consultor deberá "elaborar los estudios y diseños de ingeniería en Fase III para la contratación de la construcción, conservación y mantenimiento de las ciclo-infraestructuras y el espacio público conexo. ¿Esto implica que ya se han elaborados las Fases I y II y deberían facilitarnos tal documentación o también forman parte de la consultoría dichos estudios previos?

R. No se han elaborado los estudios y diseños de ingeniería a nivel ni de pre factibilidad ni de factibilidad. Se mantiene el requerimiento pues se requiere que los estudios y diseños de ingeniería permitan la contratación de la obra con dicha información, sin requerir de fases de diseño posteriores.

4. ¿La red de ciclovías solicitada deberá implantarse sobre una traza que será de titularidad del la gobernación u organismo territorial de transportes, o su gestión y mantenimiento será responsabilidad de cada municipio?

R. Dependerá de la propuesta del consultor durante la ejecución del contrato respecto de la infraestructura a utilizar, por lo cual este análisis debe ser incorporado en las alternativas que él presente.

5. ¿El sistema de bicicletas públicas formará parte de una gestión conjunta para todos los municipios incluidos en el proyecto o esta decisión debe formar parte del estudio de pre factibilidad?

R. Dependerá de la propuesta del consultor durante la ejecución del contrato respecto de la infraestructura a utilizar y del esquema de operación propuesto, por lo cual este análisis debe ser incorporado en las alternativas que él presente.

6. Se solicita aclarar si este listado corresponde a las características que esperan sean desarrolladas en la consultoría:

Esquema de ciclorrutas territoriales	Dimensión de infraestructura física	estructuración técnica
		estructuración legal
		estructuración financiera
		estructuración social
		estructuración ambiental
	Dimensión de modelo de operación	estructuración técnica
		estructuración legal
		estructuración financiera
		estructuración social
		estructuración ambiental
Estudio y diseños de Ingeniería en Fase III para contratación	Ciclo Infraestructura (comprende los ciclo-parqueaderos o zonas de intercambio modal)	Construcción
		Conservación
		Mantenimiento
	Espacio Público Conexo	Construcción
		Conservación
		Mantenimiento

	Operación del sistema de bicicletas públicas en el área de influencia de RegioTram de Occidente	Construcción	Validación Modelo de Negocio	estructuración técnica
				estructuración legal

Estudio y diseños de Ingeniería en Fase III para contratación	Operación del sistema de bicicletas públicas en el área de influencia de RegioTram de Occidente	Construcción	Desarrollo Modelo de Negocio	estructuración legal
				estructuración financiera
		Conservación	Validación Modelo de Negocio	estructuración técnica
				estructuración legal
			Desarrollo Modelo de Negocio	estructuración financiera
		Mantenimiento	Validación Modelo de Negocio	estructuración técnica
				estructuración legal
			Desarrollo Modelo de Negocio	estructuración financiera

R. En esta etapa no es posible validar esquemas o planes de trabajo, el Consultor deberá cumplir con todos los requerimientos definidos en la SEI. Durante la ejecución deberá proponer un plan de trabajo para aprobación del contratante.

- Se indica que la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá, pondrán a disposición del consultor la información disponible para la estructuración del proyecto. Se solicita publicar dicha información para conocer el grado de avance de los diferentes estudios y análisis realizados por estas entidades. En caso que no sea posible publicar dicha información, se recomienda que las entidades elaboren y publiquen un listado con los estudios indicando el año de cada uno, lo anterior, para conocer los mismos y conocer si se deben actualizar o siguen vigentes.

R. Ver respuesta a la pregunta 2. El listado de la información disponible se incorporará en el documento de Solicitud de Propuesta, aclarando adicionalmente que, en la reunión inicial con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de

Bogotá, se confirmará a detalle de la misma y que el listado de información disponible no es exhaustivo.

También debe tenerse en cuenta que la información de los municipios distintos a Bogotá será recopilada por la Gobernación de Cundinamarca para ser entregada al Consultor. Los demás estudios e información relevante a los que el consultor tendrá acceso serán comunicados por la Gobernación y la Alcaldía de Bogotá en la reunión de inicio de la consultoría.

8. Se solicita indicar cual es la duración estimada para cada uno de los alcances mencionados en el numeral 4.3.2, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución total del estudio es de 10 meses.

R. Como se indica en el párrafo 6 del numeral 4.3.2 de la SEI (resaltada la modificación) el Consultor deberá:

“Elaborar un plan de trabajo con el cronograma correspondiente, que será aprobado por CAF considerando los comentarios y aportes de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá. Este plan de trabajo deberá contener una ruta y propuesta metodológica que contemple la elaboración de las actividades y productos descritos en el documento de Solicitud de Propuesta, que será enviado a la lista corta de proponentes resultado de la presente Solicitud de Expresión de Interés”.

Igualmente, los integrantes de la lista corta como parte de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Propuesta deberán elaborar un cronograma, secuencia de actividades, hito y duración, considerando los estudios en su conjunto y cada una de las actividades y componentes técnicos de los estudios, en el cual se indicarán las actividades que se desarrollarán, el tiempo que tomará su realización y la secuencia que seguirán.

9. ¿La ciclo-infraestructura a diseñar a cargo del consultor incluye el trazado del esquema de ciclorrutas y adicional la ciclo infraestructura entendida como ciclo parqueaderos o zonas de intercambio modal que se mencionan, o si únicamente contempla el diseño de estos últimos y el trazado de las ciclorrutas ya se encuentra definido o será entregado al consultor?

R. El trazado de la ciclo infraestructura será el resultado de la propuesta del Consultor y de la aprobación del contratante, la Gobernación y la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2. párrafo 1 de la SEI: el Consultor deberá elaborar los estudios y diseños de ingeniería en Fase III para la contratación de la construcción, conservación y mantenimiento **de las ciclo-infraestructuras y el espacio público conexo**. Igualmente se aclara que el concepto de ciclo-infraestructura comprende los ciclo parqueaderos o zonas de intercambio modal.

10. Respecto a la reunión inicial de planificación operativa y teniendo en cuenta la situación sanitaria global, ¿Esta reunión sería de carácter presencial? De ser así, ¿Existe posibilidad de considerar la posibilidad de hacerla virtual?

R. Teniendo en cuenta la situación sanitaria global y a falta de información sobre la situación en Colombia al momento del inicio de la consultoría, se contempla que esta reunión de inicio se haga de forma virtual. Esta información será confirmada más adelante con el proveedor seleccionado.

11. Respecto a la metodología final a ser utilizada para el desarrollo del proyecto, desde el punto de vista técnico ¿La aprobación de los entregables estará a cargo de la CAF? ¿que participación tendrán las entidades como el IDU, la Gobernación y RegioTram?

R. La aprobación de los entregables será responsabilidad de CAF, como entidad contratante. Sin embargo, para cada producto, se solicitará el visto bueno de la Secretaría de Movilidad del Departamento de Cundinamarca, la Empresa Férrea Regional S.A.S y de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, como entes delegados por la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá respectivamente. A su vez, estas entidades podrán solicitar la opinión de otras dependencias distritales o departamentales. La AFD podrá a todo momento participar en las discusiones técnicas que resulten de este proceso de revisión.

12. Respecto a la coordinación de las actividades y requerimientos propios de la consultoría, ¿Sería posible definir los plazos de aprobación?

R. Se recomienda considerar como mínimo un plazo de dos semanas para la revisión y validación de productos. Esta información deberá definirse de común acuerdo entre el consultor, CAF y el beneficiario del estudio al momento de la reunión de inicio de la consultoría y en su plan de trabajo. Estos plazos deberán incluirse dentro del plazo de ejecución de la totalidad de la consultoría, a saber, diez meses y quedarán plasmados en el cronograma de trabajo.

13. ¿Cuáles serían las obligaciones específicas al ser “facilitador” de las reuniones de coordinación entre CAF, Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá?

R. Para todas las reuniones realizadas en el marco de la consultoría, el consultor deberá realizar la convocatoria, proponer la agenda del día, enviar con anticipación los soportes relacionados, liderar la discusión y redactar las minutas correspondientes.

14. Se solicita incluir la posibilidad de acreditar la experiencia en evaluación de estudios de factibilidad de un sistema público de bicicletas.

R. Lo que se requiere, entre otros, es la elaboración de un estudio para la implementación de un sistema público de bicicletas, por lo cual no es homologable la experiencia en evaluación de estudios.

15. ¿Para acreditar experiencia en elaboración a nivel de pre factibilidad para la implementación de un sistema público de bicicletas, es válido acreditar contratos de planificación como por ejemplo planes maestros de sistemas de bicicletas/ciclorutas?

R. No es válido. Se requiere que la experiencia sea específica en elaboración de estudios para la implementación de un sistema público de bicicletas, no basta con experiencia en planificación de sistemas de ciclorutas.

16. En el numeral 6, Requerimientos Generales, se requiere “*Experiencia en estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de infraestructura de transporte*”, se solicita aclarar si el requerimiento hace referencia a que se deben acreditar los 3 tipos estructuración, ¿sin que sea necesario un contrato en el que una misma empresa haya tenido las 3 actividades?

R. Efectivamente el requerimiento hace referencia a acreditar los 3 tipos de estructuración y se pueden acreditar en contratos independientes para cada una de ellas.

17. En el numeral 6, Requerimientos Generales, se solicita aclarar a qué hace referencia la “*experiencia en planificación y diseño de modelo de negocio de infraestructura de transporte o sistemas de transporte público urbano o regional*”, ¿es equivalente al diseño de un modelo de negocio?

R. Se presupone que el diseño del modelo de negocio de infraestructura de transporte o sistemas de transporte público urbano o regional incluye la planificación del mismo, por lo cual serán válidas las experiencias que acrediten el diseño del modelo de negocio siempre y cuando sea en infraestructura de transporte o sistemas de transporte público urbano o regional.

18. En el numeral 6, Requerimientos Generales, se solicita aclarar a qué hace referencia la “Experiencia en planificación y estructuración jurídico- financiera”, ¿es el equivalente a la estructuración jurídico- financiera?

R. Se presupone que la estructuración jurídico – financiera incluye la planificación de la misma, por lo cual serán válidas las experiencias que acrediten la estructuración jurídico – financiera siempre y cuando sea en sistemas de transporte y movilidad urbana o regional.

19. Se solicita aclarar si para la experiencia en “estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de infraestructura de transporte” se permite acreditar la refinanciación de proyectos de infraestructura de transporte. ¿Esto es, la modificación del alcance de contratos de concesión de infraestructura de transporte que se hubiesen estructurado previamente?

R. No se permite.

20. ¿Es válido presentar contratos cuyo objeto sea la estructuración de la estrategia Socio ambiental de proyectos del sector vial y/o mineroenergético y la asesoría técnica y legal ambiental en la estructuración del componente ambiental, social y predial?

R. Sí es válida la experiencia en la estructuración de estrategias socio ambientales siempre y cuando sea respecto de estudios de impacto ambientales y sociales con perspectiva de género en proyectos de transporte y movilidad urbana. No es válida para proyectos minero energéticos.

En cuanto a la experiencia en asesoría, esta será válida siempre y cuando sea respecto de estudios de impacto ambientales y sociales con perspectiva de género en proyectos de transporte y movilidad urbana. La experiencia en asesoría predial exclusivamente no es válida por no ser relevante para este acápite.

21. Para el requerimiento de “Experiencia en estudios de impactos ambientales y sociales con perspectiva de género, en proyectos de transporte y movilidad urbana”, se solicita considerar proyectos cuyo objeto sea: la elaboración en Evaluaciones de Impacto Ambiental para proyectos viales nacionales, proyectos de mitigación del impacto urbano, manejo ambiental y gestión social, gestión ambiental y social, para la adecuación de vías urbanas.

R. Es válida la experiencia en evaluaciones de impacto ambiental siempre y cuando incluya la perspectiva de género en proyectos de transporte y movilidad urbana. No es válida para proyectos viales nacionales.

22. ¿Cómo debe ser presentada la experiencia solicitada en Requerimientos Generales? ¿Qué datos, información, documentos o credenciales deben proporcionarse con el fin de acreditar la experiencia solicitada en Requerimientos Generales?

R. Los requerimientos generales solicitados en el numeral 6 del documento de Solicitud de Expresión de Interés deberán ser demostrados a través de los 10 estudios de referencia solicitados. No es requisito que cada uno de los estudios de referencia responda a la totalidad de los requerimientos solicitados. Se espera que los 10 estudios de referencia abarquen la totalidad, o en su defecto, el mayor número de requerimientos solicitados. Los detalles se deben presentar en formato a que hace referencia la precisión 1 sobre el Anexo C, indicada al inicio del presente documento.

23. Se solicita ampliar el periodo de ejecución de los estudios de referencia de 7 a 10 años. Se solicita por favor aclarar a partir de qué momento se debe contabilizar este periodo de ejecución.

R. Se amplía el periodo de ejecución de los estudios de referencia a 10 años. El cálculo de estos 10 años se hará a partir de la fecha de firma del contrato y en relación a la fecha límite para el envío de Expresiones de Interés, a saber, 26 de febrero de 2021. Los estudios de referencia presentados deberán tener una duración mínima de 6 meses.

24. ¿El número máximo de 10 estudios de referencia aplica para cada categoría de experiencia solicitada o es el número total de estudios a presentar?

R. El número de 10 estudios de referencia es el máximo de estudios que un proponente podrá presentar en el marco de la presente Solicitud de Expresión de Interés. Este máximo aplica igualmente para los casos de consorcio o asociación

entre firmas. En caso de presentar más de 10 estudios de referencia, se considerarán únicamente los 10 primeros, según el orden de presentación en el anexo C.

25. Para la elaboración de los 10 estudios de referencia: ¿Se deberá presentar proyectos que como mínimo hagan referencia a los Requerimientos funcionales mínimos exigidos (numeral 6 de la SEI) aunque no tengan relación directa con la ejecución de ciclovías?, ¿Deben presentarse los certificados correspondientes?, ¿Las certificaciones deben ser apostilladas?

R. Es posible presentar estudios de referencia que no estén estrechamente relacionados con la estructuración de infraestructura ciclista, pero permitan responder a los requerimientos generales solicitados. El proponente deberá justificar la relevancia del estudio presentado en el marco de la presente Solicitud de Expresión de Interés. Todos los estudios de referencia deberán venir acompañados de sus correspondientes certificados, a saber, copias de contratos, actas de entregas de recepción definitivas o certificados de consultorías realizadas. No se requiere la apostilla de dichos certificados.

26. Para efectos de la acreditación de la experiencia, ¿son válidas las experiencias de un potencial subcontratista?

R. La experiencia de una persona (natural o jurídica) subcontratada es válida, siempre y cuando exista un compromiso de vinculación laboral en el proyecto como subcontratista en caso de ser seleccionado. En caso de ser seleccionada como parte de la lista corta, la firma no podrá modificar esta subcontratación al momento de la Solicitud de Propuesta. Las mismas restricciones aplican en caso de asociación entre firmas. El comité evaluador valorará un uso limitado del esquema de subcontratación. Se recomienda privilegiar un esquema de asociación entre firmas y/o personas naturales.

27. ¿Es válida la experiencia de las filiales o matrices?

R. Es válida la presentación de estudios de referencia ejecutados por empresas filiales o matrices de la empresa contactada en el marco de la presente SEI, siempre y cuando se demuestre que el equipo que participó en el estudio referenciado, participará igualmente en la ejecución de la presente consultoría. Para garantizar la participación del equipo con la experticia relevante, se recomienda privilegiar un esquema de asociación entre firmas filiales y/o matriz.

28. ¿Es válido el aporte de contratos en ejecución, para demostrar experiencia?

R. Es posible incluir estudios en fase de ejecución, siempre que se demuestre que se encuentran en un avance igual o superior al 75% y se trate de estudios de más de 6 meses para ser considerado como experiencia relevante. No es posible incluir aquellas consultorías a las que se han postulado, se ha sido seleccionado, pero que aún no se encuentran en fase de ejecución.

29. ¿Cada una de las firmas que integrarían la asociación deberá cumplir con los requisitos de Estudios de Referencia y Requerimientos Generales?

R. No, en caso de asociación, se mantiene el número máximo de 10 estudios de referencia por Expresión de Interés. Las firmas asociadas deberán seleccionar los 10 estudios de referencia más relevantes que permitan demostrar el cumplimiento del mayor número de requerimientos generales.

30. ¿Un mismo estudio de referencia podrá ser utilizado para cumplir varios requerimientos generales solicitados?

R. Sí. En tal caso, el proponente deberá señalar explícitamente los requerimientos generales a los cuales está respondiendo mediante el estudio de referencia presentado.

31. Se solicita aclarar si, al momento de evaluar las expresiones de interés, se dará más peso a alguna experiencia. De no otorgarse más peso a alguna, se solicita aclarar si se pueden presentar experiencias para cualquiera de los requerimientos solicitados.

R. Al momento de la evaluación, no se otorgarán pesos a las experiencias presentadas. Se evaluará el número de experiencias que responden total o parcialmente a los requerimientos generales solicitados y la relevancia de estas experiencias en relación al objeto de la consultoría. Pese a ser una situación deseada, no es requisito presentar experiencia para todos los requerimientos solicitados. No es requisito que cada experiencia presentada responda a todos los requerimientos solicitados.

32. Se solicita indicar si se cuenta con criterios establecidos para la acreditación de experiencia, tales como un número máximo de certificaciones, un valor específico o un rango de años a acreditar.

R. La evaluación se hará según lo estipulado en la respuesta 31 del presente documento. El número máximo de certificaciones a presentar se señala en la respuesta 24 del presente documento. El rango de años para presentar experiencia se señala en la respuesta 23 del presente documento.

33. ¿Se deben considerar reuniones para esta etapa de SEI?

R. No se prevén reuniones en esta fase de Solicitud de Expresiones de Interés y definición de lista corta.

34. ¿Se espera recibir la propuesta económica en esta expresión de interés o esta debe ser enviada una vez inviten a las firmas de la lista corta seleccionada?

R. En esta fase de selección no se espera recibir una propuesta económica por parte de los proponentes. Esta información solo se solicitará a los proponentes que queden seleccionados, quienes recibirán una Solicitud de Propuesta con todos los documentos y soportes respectivos.

35. ¿Existe alguna condición de nacionalidad para la definición de la lista corta?

R. No existe ninguna condición de nacionalidad para la definición de la lista corta de proponentes. Sin embargo, durante la fase de Solicitud de Propuesta, se exigirá a la lista corta de proponentes i) experiencia específica en ciudades de América Latina y ii) que el director del proyecto esté basado en Bogotá. Esta información será detallada más adelante a la lista corta de proponentes durante la fase de Solicitud de Propuesta.

36. ¿Los poderes vigentes de los representantes de las firmas que se presenten pueden ser validados a partir de la información que reposa en el certificado de existencia de la cámara de comercio de las empresas constituidas en Colombia?

R. Sí es posible. Se recomienda subrayar en el documento señalado la sección específica donde se mencionan los poderes del representante de la firma.

37. En el numeral 5.5. de la SEI se solicita proporcionar la información comercial allí contenida. Por favor aclarar si esta información debe ser proporcionada para cada una de las firmas que integrarían la asociación.

R. En caso de asociación entre firmas, la información solicitada en el numeral 5.5 debe ser proporcionada para cada una de las firmas asociadas.

38. En los términos de la SEI se indica que se puede presentar un oferente de manera individual o en consorcio, entendemos que es posible presentar un consorcio e incluir un subcontratista que pueda a su vez aportar experiencia, ¿Es correcta esta interpretación?

R. La interpretación es correcta. Favor referirse a la respuesta 26 para mayor información.

39. En caso de ser adjudicatarios, ¿qué pólizas o garantías serán requeridas para el desarrollo del contrato? Agradecemos indicar tipo de póliza, amparos, vigencias y monto asegurado.

R. Esta información será revisada más adelante con el proponente seleccionado. La solicitud de pólizas o garantías es potestativa de CAF y sujeta a los resultados de la debida diligencia que se realice sobre la información de los proponentes seleccionados. En cuanto a responsabilidad, se indica expresamente que en ningún caso la cuantía de la garantía señalada constituirá un límite a la responsabilidad.

40. Se solicita especificar que tipo de impuestos debe contemplar el consultor.

R. Por tratarse de recursos de cooperación, la presente contraprestación está exenta de impuestos. El proveedor deberá asumir todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a la que haya razón en el país donde se encuentre la cuenta bancaria registrada. Este costo no afectará el monto de la contraprestación de los servicios de consultoría.

41. Se solicita especificar si el contrato será firmado por el consultor con CAF o con AFD.

R. El contrato será firmado entre el consultor seleccionado y CAF. Sin embargo, los beneficiarios del estudio son la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, la Empresa Férrea Regional S.A.S, la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, por tratarse de recursos de terceros, los pagos los realizará directamente AFD, bajo

solicitud de CAF, a una cuenta que reciba Euros previamente definida por el proveedor.

42. En caso de adjudicación a una Unión Temporal, las firmas que la conforman que no tengan sucursal en Colombia, no están en la obligación de constituir sucursal para la constitución del contrato y el desarrollo del mismo. ¿Es correcta esta interpretación?

R. La interpretación es correcta.

43. Se solicita especificar cómo es el proceso de facturación o cobro para los integrantes de una asociación.

R. La facturación deberá realizarla la empresa líder del consorcio y será desembolsada a una única cuenta bancaria previamente registrada ante CAF y AFD por el proveedor. Es responsabilidad de la empresa líder realizar los desembolsos a las demás empresas del consorcio. CAF gestionará dichas facturas ante la AFD, entidad responsable de realizar los pagos directamente al consultor desde una cuenta localizada en Francia.

En caso de asociación entre firmas consultoras, todas las empresas responderán solidariamente a las obligaciones ante CAF. En caso de consorcio, se deberán respetar los requisitos legales que apliquen en el país de origen de la empresa líder y deberá contar con la debida opinión legal. El perfeccionamiento de estos aspectos se revisará con el área legal de CAF y el o los seleccionados.

44. ¿El país en el que se firmará el contrato es Colombia o Francia?

R. El país de firma del contrato será Perú. Sin embargo, la legislación aplicable al contrato podrá ser la de un país miembro de CAF. Esta información será definida más adelante con el proponente seleccionado.

45. ¿Los pagos se realizarán en Colombia?

R. Los pagos se realizarán en Euros desde una cuenta en Francia a la cuenta registrada por el proveedor y cuyo titular de la cuenta sea el proveedor. No es requisito que la cuenta bancaria receptora esté ubicada en Colombia.

46. ¿Existe la posibilidad que se contemple que la AFD haga parte de los pagos en Colombia y parte de los pagos en Francia?

R. No es posible, los pagos se realizarán a una única cuenta previamente registrada ante CAF y AFD.

47. ¿Cuál será la entidad contratante, la gobernación de Cundinamarca o la alcaldía, en cabeza de la Secretaria Distrital de Movilidad?

R. La entidad contratando es CAF, Banco de Desarrollo de América Latina.

48. En relación al acuerdo de confidencialidad, se solicita modificar la redacción de la siguiente manera: El presente “Acuerdo” se mantendrá vigente mientras “El proveedor o Consultor” siga recibiendo “Información Confidencial” por parte de “CAF”. En todo caso, las disposiciones aquí previstas relacionadas con el “Uso de la Información Confidencial” **permanecerán en vigencia 2 años posteriores** a la terminación del presente “Acuerdo”.

R. Esta información será revisada más adelante con el proveedor seleccionado, si procede.

49. Solicitamos indicar una vez adjudicado el proceso, en qué término el adjudicatario del mismo deberá firma el contrato.

R. Se deberá contar como mínimo un mes entre la adjudicación del proceso de licitación y la firma del contrato.